



Resolución: CT-SPFYA – 01 / 2025

En la ciudad de Colima, Colima, siendo la 13:30 horas, del día 29 de enero de 2025, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el primer piso, del edificio "C", del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento "Ejército Mexicano", colonia El Diezmo, y estando debidamente constituido y en sesión permanente, el Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, - en adelante "El Comité"-, según se desprende del acuerdo adoptado por dicho órgano colegiado en la sesión ordinaria celebrada el 06 de abril de 2022, se reunieron sus integrantes, los CC. C.P. Dania Ivet Méndez Cárdenas, Directora General de Ingresos; M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Recursos Humanos y la Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade, Directora General Jurídica; contando también con la presencia del M.C. Armando González Valencia, en su carácter de Secretario Ejecutivo de "El Comité"; con el propósito de celebrar la sesión a la que fueron previamente convocados mediante oficio número SPFYA-CT/001/2025, de fecha 28 de enero de 2025.

En uso de la palabra, M.C. Armando González Valencia, en su carácter de Secretario Ejecutivo de "El Comité", dio la bienvenida a los asistentes, les agradece su presencia y procede a realizar el pase de lista, mismo que arrojó como resultado la asistencia de los tres integrantes de "El Comité".- Posteriormente se dio lectura al orden del día propuesto en la convocatoria:

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Bienvenida.
2. Lista de presentes.
3. Aprobación del orden del día.
4. Someter a la consideración del mencionado Comité de Transparencia, el contenido del Acta de hechos, relacionada con la información peticionada en la solicitud de información número 062748322000133, del recurso de revisión RR.PNT/497/2022.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

Acto seguido, se sometió a la consideración de "El Comité", el orden del día respecto del cual, sus integrantes no expresaron objeción alguna, mismo que en votación unánime fue aprobado.

PRIMERO.- Con el propósito de desahogar el punto número cuatro, inciso a), de la lista de asuntos a tratar en esta sesión, el M.C. Armando González Valencia, en su carácter de Secretario Ejecutivo de "El Comité", expone a los asistentes la petición planteada, a través del oficio número SPFYA-DGI-058/2025, de fecha 27 de enero de 2025, emitido la Directora General de Ingresos, respecto a la búsqueda exhaustiva de la información peticionada en la solicitud de número 062748322000133 y con ello dar cumplimiento a la resolución definitiva de fecha 04 de marzo de 2024, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, respecto al recurso de revisión número RR.PNT/497/2022; para lo cual hace una narración de los siguientes

----- ANTECEDENTES: -----

I. Con fecha 02 de junio de 2022, en el usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se registró la solicitud de información número 062748322000133, formulada por Rodrigo Martínez de la Rosa, a través de la cual pidió: "La gobernadora Indira Vizcaíno Silva reveló que la pasada administración estatal, que encabezó Ignacio Peralta Sánchez, dejó un adeudo de 2 mil millones de pesos con el Sistema de Administración Tributaria (SAT). En ese sentido, solicito que se me proporcione, en formato digital legible, el convenio con la jefa del SAT para hacer un plan de pago y que no se retuvieran las participaciones federales de los primeros 3 meses, conforme



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

Pág. 1 de 5

Resolución: CT-SPFYA - 01 / 2025

a lo declarado por la gobernadora y que dio el sustento para hacer un plan de pago durante este año y parte del próximo.”-----

II. Posteriormente, mediante el oficio SPFYA/DGJ/UT/220/2022, de fecha 06 de junio de 2022, la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se solicitó el apoyo para girar las instrucciones a la Dirección General de Ingresos, a efecto de que se otorgará respuesta a la solicitud de información número 062748322000133.-----

III. Así las cosas, el día 15 de junio de 2022, mediante oficio SPFYA/DGI/1288/2022, la Dirección General de Ingresos, en atención a la solicitud de información número 062748322000133, remitió en formato electrónico PDF el archivo que contiene el “Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Colima”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 01 de junio de 2015.-----

IV. Posterior a ello, mediante oficio SPFYA/DGJ/UT/197/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, se remitió a la Dirección General de Ingresos el acuerdo de radicación del recurso de revisión número RR.PNT/497/2022, emitido 25 de abril de 2023, por el Órgano Garante y notificado el 9 de mayo de 2023, en el Sistema de Comunicación con los sujetos obligados, de la Plataforma nacional de Transparencia (PNT), mismo que contenía la inconformidad realizada por el recurrente, en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información número 062748322000133, por no corresponder a lo solicitando por el recurrente Rodrigo Martínez de la Rosa.-----

V. Al respecto, la Dirección General de Ingresos, mediante oficio SPFYA-DGI-373/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, otorgó respuesta al acuerdo de radicación del recurso de revisión número RR.PNT/497/2022 y señaló que la información solicitada por el recurrente es confidencial, por los motivos y razones que expresa dicha unidad administrativa, de conformidad por lo establecido en el artículo 123, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.-----

VI. Acto seguido, la Unidad de Transparencia, mediante el oficio SPFYA/DGJ/UT/211/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, dirigido al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, expresó que ese órgano garante deberá considerar las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, ante los sujetos obligados, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 58 y 143 segundo párrafo, de la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.-----

VII. Posteriormente, mediante oficio SPFYA/DGJ/UT/162/2024, de fecha 18 de abril de 2024, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, envió a la Dirección General de Ingresos, la resolución definitiva de fecha 04 de marzo de 2024, emitida en el Recurso de Revisión número RR.PNT/497/2022, relacionado con la solicitud de información número 062748322000133, por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, en la que se ordenó revocar la respuesta y hacer entrega de la información al recurrente, en términos del considerando quinto de la referida resolución.-----

VIII. Con fecha 23 de enero 2025, a través del correo electrónico de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se notificó el acuerdo incumplimiento de fecha 11 de diciembre de 2024, de la resolución emitida en el recurso de revisión número RR.PNT/497/2022, por lo que esa Unidad de Transparencia, mediante el oficio SPFYA/DGJ/UT/036/2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, hizo del conocimiento de la Dirección General de Ingresos, adjuntando copia del citado oficio SPFYA/DGJ/UT/162/2024, de fecha 18 de abril de 2024, donde se acompañó la sentencia definitiva pronunciada por el Órgano Garante.-----

IX. Con fecha 28 de enero de 2025, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio número SPFYA-DGI-058/2025, emitido por la Dirección General de Ingresos, a través del cual y con motivo del acuerdo de incumplimiento de fecha 11 de diciembre de 2024, remite el acta de hechos levantada el día 24 de enero de



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

Pág. 2 de 5



Resolución: CT-SPFYA - 01 / 2025

2025, en las oficinas de la Dirección General de Ingresos, en la que se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva física en los archivos, cajones, cajas de archivo, relacionada con lo solicitado por el recurrente: "La gobernadora Indira Vizcaíno Silva reveló que la pasada administración estatal, que encabezó Ignacio Peralta Sánchez, dejó un adeudo de 2 mil millones de pesos con el Sistema de Administración Tributaria (SAT). En ese sentido, solicito que se me proporcione, en formato digital legible, el convenio con la jefa del SAT para hacer un plan de pago y que no se retuvieran las participaciones federales de los primeros 3 meses, conforme a lo declarado por la gobernadora y que dio el sustento para hacer un plan de pago durante este año y parte del próximo"(sic); por lo que "El Comité", realiza los siguientes.- - - - -

CONSIDERANDOS.- - - - -

a) El Secretario Ejecutivo de "El Comité", pone a consideración del referido órgano colegiado, del acta de hechos de fecha 24 de enero de 2025, formulada por la Dirección General de Ingresos, para dar cumplimiento a la resolución de fecha 04 de marzo de 2024, así como al acuerdo de incumplimiento emitido con fecha 11 de diciembre de 2024, en el recurso de revisión número RR.PNT/497/2022, ambos elaborados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección del Datos del Estado de Colima, relacionado con la solicitud de información número 062748322000133, en la que consta que en el inmueble que ocupan las oficinas de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el edificio C, planta baja, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, ubicado en el Tercer Anillo Periférico esquina con Ejército Mexicano S/N, en la colonia El Diezmo, se constituyeron la C.P. Dania Ivet Méndez Cárdenas, Directora General de Ingresos, con la participación del M.F. Fernando Rodríguez Corona, Director de Asistencia al Contribuyente, de la citada Dirección General y la C.P. Maricela Zamora González, Directora Política de Ingresos y Coordinación Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, en su calidad de testigos, quien llevaron a cabo una búsqueda exhaustiva de la información que pidió el solicitante "Rodrigo Martínez de la Rosa", a través de solicitud 062748322000133, en donde el órgano garante ordenó revocar la respuesta del sujeto obligado, para que se realice una búsqueda exhaustiva de la información, ya que es información de la competencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de conformidad con el artículo 35, fracciones XVII, XVIII y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; en razón a lo anterior, la información solicitada se buscó de forma exhaustiva en los archiveros, cajones, cajas de archivo, que están bajo el resguardo de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sin localizar información alguna relacionada con "La gobernadora Indira Vizcaíno Silva reveló que la pasada administración estatal, que encabezó Ignacio Peralta Sánchez, dejó un adeudo de 2 mil millones de pesos con el Sistema de Administración Tributaria (SAT). En ese sentido, solicito que se me proporcione, en formato digital legible, el convenio con la jefa del SAT para hacer un plan de pago y que no se retuvieran las participaciones federales de los primeros 3 meses, conforme a lo declarado por la gobernadora y que dio el sustento para hacer un plan de pago durante este año y parte del próximo" (sic), lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- - - - -

b) Por otro lado, en uso de la palabra, la Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade, Titular de la Dirección General Jurídica, en su carácter de Presidenta de "El Comité", señaló a los integrantes de dicho órgano colegiado, que éste es competente para conocer de la presente determinación de inexistencia de información y documentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 53, 54, fracción II, 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, para lo cual, somete a la consideración de "El Comité" el contenido del acta de fecha 24 de enero de 2025, para en su caso, declarar la inexistencia en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de la documentación e información ya citada. Para tal efecto, la referida funcionaria resalta que la Dirección General de Ingresos, que participó en la diligencia formalizada con el acta de hecho antes referida, es la competente en la materia, de conformidad con lo



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

Pág. 3 de 5



**Resolución: CT-SPFYA – 01 / 2025**

establecido en los artículos 3, numeral 1, fracción II, inciso D y 36, numerales 1 y 2, fracciones X y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; ya que tiene a su cargo el vigilar la correcta recaudación y obtención de los recursos necesarios para financiar el gasto público del Estado en el marco de la legislación aplicable, a través de estrategias eficaces y eficientes que aseguren la operatividad de la administración; así como participar en el análisis de los convenios y acuerdos que se celebren con el gobierno federal o los Municipios, en materia de coordinación o concurrencia fiscal, así como de colaboración administrativa en materia fiscal.-

c) La mencionada Presidenta de “El Comité”, después de que sus integrantes analizaron a fondo el asunto tratado, pidió a éstos expresaran su decisión al respecto, quienes por unanimidad de votos resolvieron lo siguiente: -

ÚNICO. - “El Comité” confirma la inexistencia de la información consistente específicamente en “la gobernadora Indira Vizcaíno Silva reveló que la pasada administración estatal, que encabezó Ignacio Peralta Sánchez, dejó un adeudo de 2 mil millones de pesos con el Sistema de Administración Tributaria (SAT). En ese sentido, solicitó que se me proporcione, en formato digital legible, el convenio con la jefa del SAT para hacer un plan de pago y que no se retuvieran las participaciones federales de los primeros tres meses, conforme a lo declarado por la gobernadora y que dio el sustento para hacer un plan de pago durante este año y parte del próximo”, lo anterior es así, ya que el acta de referencia cuenta con la motivación y fundamentación adecuada, permitiéndole además determinar que la información solicitada a través de solicitud 062748322000133, no existe en los archivos de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; como unidad administrativa facultada en participar en el análisis de los convenios y acuerdos que se celebren con el gobierno federal o los Municipios, en materia de coordinación o concurrencia fiscal, así como de colaboración administrativa en materia fiscal; además, manifestando los concurrentes que es conveniente citar el supuesto contenido en el criterio de interpretación vigente número 14/17, formulado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que es armónico a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima, mismo que señala: “Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.” -

d) Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que remita esta resolución a la Dirección General de Ingresos.-

e) Finalmente, en cuanto a la información proporcionada por la Dirección General de Ingresos, se instruye a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que haga del conocimiento del órgano garante, de lo aquí acordado, remitiendo el oficio número SPFYA-DGI-058/2025, elaborado por la Dirección General de Ingresos, a través del cual envió a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, el acta de hechos levantada el día 24 de enero de 2025, en las oficinas de esa Dirección General de Ingresos.-

SEGUNDO.- Solicitar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, esta determinación para que por su conducto, realice en la Plataforma Nacional de Transparencia del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, las gestiones que considere necesarias para notificar al recurrente Rodrigo Martínez de la Rosa y con ello se tenga a este sujeto obligado, -Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, cumpliendo con lo resuelto en el recurso de revisión números RR.PNT/497/2022 y al acuerdo de incumplimiento derivado del mencionado recurso y se deje sin efectos los apercibimientos realizados en cuanto a las medidas de apremio que señalan los artículos 170 y 171, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima.-

TERCERO.- Notifíquese a la brevedad la presente resolución a las Unidades Administrativas correspondientes, por conducto de la Unidad de Transparencia, para los efectos jurídicos a que haya lugar.-



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

Pág. 4 de 5

Resolución: CT-SPFYA - 01 / 2025

----- Sin más asuntos que tratar, la Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade, Presidenta de "El Comité", dio por clausurada la sesión que se formaliza, siendo las 14:30 horas del día 29 de enero de 2025, levantándose para constancia la presente acta, misma que una vez leída en cuanto a su contenido, fue aprobada por unanimidad y firmada por sus integrantes. -----

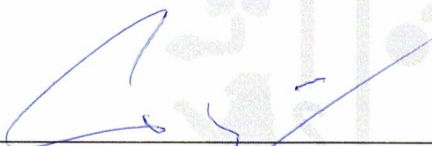
Firmas de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima. -----



Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade,  
Directora General Jurídica, y Presidenta del  
Comité de Transparencia, de la Secretaría de  
Planeación, Finanzas y Administración



C.P. Dania Ivet Méndez Cárdenas  
Director General de Ingresos, e integrante del  
Comité de Transparencia, de la Secretaría de  
Planeación, Finanzas y Administración.



M.A. Pablo Galindo Morales Matambú,  
Director General de Recursos Humanos, e  
integrante del Comité de Transparencia, de la  
Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración.



M.C. Armando González Valencia  
Director General de Planeación y  
Secretario Ejecutivo, del Comité de  
Transparencia, de la Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA